ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A.

INFORME FINAL

Santafé de Bogotá, Agosto de 1993

1.0 PLANTAS GLOBALES Y SEMIGLOBALES

El plan de modernización institucional emprendido por el Gobierno Nacional a la luz de las facultades otorgadas por el Artículo Transitorio 20 de la Constitución Política de 1991, supone algunos criterios relevantes como el fortalecimiento institucional, la definición de objetivos de fomento y regulación, la actualización de las plantas de personal y un manejo más flexible del recurso humano.

Estos dos últimos aspectos se conjugan para lograr una mayor cualificación de los funcionarios, mejores condiciones salariales y un aumento de la eficiencia en la gestión. Por esta razón se hace recomendable enmarcar la modernización en los conceptos de planta global y semiglobal cuyo principales aspectos se exponen a continuación:

1. La globalización implica que salvo los cargos asignados directamente al despacho de la Gerencia de la Empresa, todos los demás pertenecerán al globo general de la planta; es decir, que el personal debe ser nombrado sin fijarle funciones específicas, permitiendo una gran elasticidad cuando se requiera su reubicación.

2. Igualmente se busca la desjerarquización de las plantas, eliminando la jefaturas innecesarias y los sistemas de control repetitivos que generan trámites injustificados y fomentan focos de corrupción, afectando la eficiencia y eficacia de la gestión.

Deberá tenerse presente también que la planta debe responder a la estructura de la entidad, en la cual se indica específicamente las áreas que la componen y la cantidad de funcionarios por cargo adscritas a cada una de ellas.

3. De lo anterior se deriva que la planta se conformará piramidalmente, lo cual significa que los cargos inferiores tendrán un mayor número de funcionarios, los cuales disminuirán progresivamente en los niveles superiores de la organización.

La importancia de este tipo de plantas horizontales radica en que ayudan a establecer claramente los niveles de responsabilidad y en que el manejo de las tareas sea más ágil, por cuanto se puede trabajar con grupos no formales encabezados por un coordinador pero bajo la responsabilidad de unos pocos jefes.

También permite que se desarrolle la iniciativa de los funcionarios, como producto de la búsqueda de soluciones más adecuadas a las distintas iniciativas.

Para efectos de presentación de las plantas globales se sugieren los siguientes aspectos:

- 1- La planta global deberá presentarse totalizando los cargos en orden descendente según el código y el grado del cargo, para cada una de las dependencias establecidas y deberá concordar con la clasificación legal existente.
- 2- La gradación de los cargos deberá ser armónica, lo cual significa que la base estará conformada por los grados más bajos, disminuyendo piramidalmente en la medida que se aumente el grado.
- 3- Dentro de cada nivel ocupacional deberá existir la gradación suficiente que permita el ascenso de los funcionarios en cada nivel.
- 4- Es necesario observar la diferenciación entre el área técnica o de ejecución y el área de logística o de apoyo (administración), ya que en términos generales esta debe ser mucho menor que el área de ejecución, salvo aquellos casos de plantas muy pequeñas en que la diferencia disminuye, pero en ningún caso, la planta de apoyo deberá superar a la de ejecución.

5. Deberá observarse igualmente, aquellos cargos que en la entidad significan mayor responsabilidad. Es decir que dentro de un mismo nivel ocupacional, hay diferentes cargas de responsabilidad según diferentes factores tales como el mayor o menor grado de participación en el desarrollo del objeto de la entidad, el grado de representatividad que de la entidad haga frente a terceros, etc.

Sin embargo, este manejo no podrá ser tan casuístico, que degenere en una gradación infinita según cada puesto de trabajo.

6. Finalmente se recomienda establecer un adecuado sistema de evaluación de desempeño para determinar los coordinadores de los grupos de trabajo, asociado a planes de incentivos salariales y de capacitación.

2.0 PLANTA DE PERSONAL

A la luz de los conceptos expuestos, en el caso de Artesanías de Colombia S.A., solamente los cargos de Gerente General, Subgerente Administrativo y Financiero, Subgerente de Desarrollo y Subgerente Comercial, requieren nombramientos específicos.

Los demás cargos de la planta serán: Profesionales, Técnicos, Secretarias Ejecutivas, Secretarias, Administrador, Vendedor y Auxiliares Administrativos, a los cuales se asignará una gradación de acuerdo con las necesidades de la Empresa, pero manteniendo un espectro no muy amplio.

Los grupos de trabajo definidos en el manual de funciones serán coordinados por funcionarios adscritos a las Subgerencias, de acuerdo con un plan de evaluación de desempeño y recibirán un estímulo salarial asociado a una prima técnica y para su aplicación se deberá tener en cuenta lo estipulado en el Decreto No. 1661 de 1991.

De acuerdo con lo anterior y con el contenido de los Decretos No. 643 de Abril 13 de 1992, No. 1042 del 7 de Junio de 1978 y No. 11 del 7 de Enero de 1993

de la la Presidencia de la República, en las páginas posteriores se expone una propuesta de clasificación de los códigos de cargo y grados que conformarán la planta de personal de ARTESANIAS DE COLOMBIA.

En el primero de los cuadros se sugiere una clasificación general de cada uno de los funcionarios de acuerdo con sus salarios y condiciones, los cuales deben ser revisados por la Subgerencia Administrativa y Financiera para realizar los ajustes correspondientes. Sin embargo de comprobarse que algunas de las personas no cumplen con los requisitos la Empresa puede optar por exigirlos en el corto plazo, antes de proceder a cualquier mejora salarial, o utilizar las equivalencias que se exponen posteriormente.

Resumiendo el cuadro mencionado se sugiere a continuación la distribución de la planta de personal:

No. de	DEPENDENCIA Y DENOMIN	NACION	Código
Grado			
Cargos	DEL EMPLEO		
	NIVEL DIRECTIVO		
1	Gerente General	0015	13
3	Subgerentes	0040	09
	NIVEL PROFESIONAL		
3	Profesional Especializado	3010	12
11	Profesional Especializado	3010	09
8	Profesional Universitario	3020	08
15	Profesional Universitario	3020	06
	NIVEL TECNICO		
4	Técnico Administrativo	4040	15

.

.

5	Técnico Administrativo	4065	11
8	Técnico Administrativo	4065	07

NIVEL ADMINISTRATIVO

1	Secretario Ejecutivo	5040	17
3	Secretario Ejecutivo	5040	15
3	Jefe de Almacén	5060	13
1	Supervisor	5105	12
1	Supervisor	5105	10
12	Auxiliar Administrativo	5120	11
12	Auxiliar Administrativo	5120	07
5	Secretario	5140	10
8	Secretario	5140	08

3.0 ESCALA SALARIAL

Para efecto de los ajustes salariales se ha desarrollado la siguiente metodología:

- Se calcula el valor de los ingresos anuales de cada funcionario, contemplando los siguientes criterios:

SALARIO BASICO: Es la asignación mensual nominal.

- SALARIO BASICO DE LIQUIDACION: La suma de la asignación básica mensual, el subsidio de transporte y otros subsidios por valor de \$31690.
- 2. SALARIO ANUAL NOMINAL: La suma de doce (12) salarios básicos de liquidación.
- 3. BONIFICACION ANUAL: El equivalente a una décima parte del salario nominal anual o 1.2 salarios básicos de liquidación.
- 4. PRIMA DE SERVICIOS: Equivalente a 2.2 salarios básicos de liquidación.
- 5. PRIMA DE VACACIONES: Se calcula como diecinueve (19) días de la sumatoria del salario anual nominal, la bonificación anual y la prima de servicios.
- 6. VACACIONES: Se calcula como veinticuatro (24) días de la sumatoria del salario anual nominal, la bonificación anual y la prima de servicios.
- 7. SALARIO TOTAL ANUAL DEVENGADO: Se toma como la suma de los items 2 al 6.

- Con lo anterior se establece que el TOTAL ANUAL DEVENGADO por cada funcionario es cercano a 17.2394 veces el salario básico de liquidación.
- De acuerdo con el Decreto No. de Enero de 1993, se toman los salarios básicos para cada nivel y grado de cargo (SBSL). Este valor se compara contra el Salario Total Anual Devengado dividido por 14 (STAD-14) y se hace la siguiente decisión:

Si el STAD-14 > SBSL

El salario propuesto será STAD-14

sino

El salario propuesto será SBSL

- El salario básico propuesto será igual al salario propuesto dividido por el factor 17.2394 y se le restan los subsidios respectivos.

Los resultados obtenidos muestran en los cuadros de las páginas siguientes, con el correspondiente porcentaje de variación de los cuales se puede deducir que exceptuando el nivel directivo, los salarios son superiores o iguales a los contemplados en el Decreto atrás mencionado, con lo cual el ajuste no representa una alto costo.

4.0 EQUIVALENCIAS.

Para facilitar el análisis de la clasificación de los funcionarios que no cumplen los requisitos exigidos en las decretos, se sugiere analizar lo expuesto en el Decreto No. 643 del 13 de Abril de 1992, CAPITULO III, Artículo 28, de lo cual se resaltan los aspectos relacionados en la siguiente página.

Las equivalencias deberán ser aplicadas única y exclusivamente para clasificar a los funcionarios que hacen parte de la Empresaa en la actualidad, pero no se debe aceptar para quienes ingresen por primera vez, con el fin de hacer eco a los objetivos de la modernización que persiguen una cualificación del recurso humano en las Empresas.

TABLA DE EQUIVALENCIAS

REQUISITO	EQUIVALENCIA
Título de post-grado o de	Tres (3) años de experiencia
formación avanzada	
Título universitario	Título de tecnólogo
	especializado
Título de formación técnica o	Un (1) año de experiencia
tecnológica	específica
Un (1) año de formación	Dos (2) años de experiencia
universitaria o técnica o	específica
tecnológica	Un (1) año de experiencia
	específica y curso específico
	de 60 horas
Diploma de bachiller	Cuatro (4) años de secundaria
·	y dos (2) años de experiencia.

5.0 PRIMA TECNICA

Uno de los factores contemplados por la modernización del Estado, contempla la cualificación de los funcionarios de la Administración Pública, a través de mejores condicones salariales, con el fin de que las empresas estatales puedan entrar a competir por el recurso humano mejor calificado, frente al sector privado.

Igualmente se pretende estimular la permanencia de quienes hayan demostrado execelente desempeño laboral en los niveles directivos y científicos y aprovechar de esta forma la experiencia acumulada y en la cual se ha realizado algún tipo de inversión en formación empresarial.

Bajo esta concepción se ha diseñado una política de incentivos expuesta en el Decreto No. 2164 de 1991 y conocida como PRIMA TECNICA, la cual se sugiere aplicar en ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A., de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación.

1. ALCANCE Y APLICACION.

La prima técnica se puede aplicar a los funcionarios de los Establecimientos Públicos en las siguientes condiciones:

- a.- Título de estudios avanzados y tres (3) años de experiencia altamente calificada.
- b.- Título de estudios avanzados y seis (6) años de experiencia altamente calificada.
- c.- Por evaluación de desempeño.

Los dos primeros casos se aplicarán a los niveles de PROFESIONALES, ASESORES, EJECUTIVO Y DIRECTIVO y el tercero incluye todos los niveles.

Dado que en la codificación y gradación de los cargos se ha sugerido utilizar equivalencias es recomendable contemplar ese aspecto en la asignación de la prima técnica, para mantener la coherencia de los criterios. En el caso de las exigencias de formación avanzada este se puede compensar con mínimo tres(3) años de experiencia y se considera aplicable al caso específico de ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A, dadas las características académicas y de experiencia de sus funcionarios.

También debe considerarse la posibilidad de realizar una adecuada distribución de salarios utilizando este mecanismo, para producir una menor dispersión de la curva salarial.

2. FORMA DE CALCULO.

Los cálculos de la prima se establecieron de acuerdo a las siguientes fórmulas:

BASICO ACTUAL:

Salario actual nominal

MES ACTUAL 14-SAL:

Salario actual real (incluye todas los factores aplicados en la empresa)

PROPUESTO ESTUDIO:

Salario real propuesto (corresponde al máximo valor entre el salario actual real y el salario correspondiente a cada grado según el decreto No. 11 del 7 de enero de 1993, que fijó las escalas de remuneración de los empleos públicos entre otras disposiciones)

BASICO PROPUESTO:

Salario nominal propuesto

VARIAC. %:

Corresponde al incremento entre el salario actual y el propuesto

% PRIMA MAXIMA:

Corresponde al promedio de los salarios básicos propuestos de cada grupo por 1.5 (50% prima máxima) y dividido entre el salario básico propuesto, si este valor supera el 50% se reemplaza por ese valor, sino se mantiene. Igualmente, si la suma del valor de la prima mas el salario basico propuesto supera al total de otro grupo, la fórmula será el valor mínimo del grupo anterior, dividido por el correspondiente salario básico propuesto

Si (promedio del grupo x 1.5)/ Básico propuesto i > 50% entonces 50%

sino

%Prima Máxima = Promedio del grupo x 1.5 / Básico propuesto

Ahora si por otro lado,

Si Ingreso total de alguno del grupo excede alguno del grupo anterior, entonces

%Prima Máxima = Mínimo ingreso total del grupo anterior / básico
Propuesto

VALOR PRIMA:

% PRIMA MAXIMA x BASICO PROPUESTO

INGRESO TOTAL:

VALOR PRIMA + BASICO PROPUESTO

3. NORMATIVIDAD.

Para la aplicación de la prima técnica debe hacerse abstracción de dos tipos de posibilidades:

- La asignación directa y a solicitud de los funcionarios por foramación y/o experiencia.
- La asignación por evaluación de desempeño. Esta incluye la asignación de los coordinadores de Grupo y Subgrupo de trabajo.

Los siguientes aspectos deben ser observados para su aplicación:

- Fijar los años mínimos de experiencia necesarios para hacer las

equivalencias, los cuales deben ser superiores o iguales a los contemplados en la norma (tres años). Para el efecto se puede analizar la antiguedad de los funcionarios y establecer un promedio como requisito mínimo.

- Determinar los factores de ponderación y el respectivo porcentaje que se considerará en el análisis y los cargos que podrán acceder al sistema de estímulo.
- Elevar a Acuerdo de Junta Directiva la reglamentación anterior.
- Verificar la existencia de disponibilidad presupuestal para la otorgamiento de primas.
- Considerar que ningún funcionario podrá tener más de una prima técnica.
- El valor de la prima no podrá ser superior al 50% de la asignación básica mensual.
- Las primas técnicas obtenidas por evaluación deberán tener una vigencia no menor al período transcurrido entre dos (2) evaluaciones. Con base en este criterio se podrán asignar los coordinadores de Grupo y Subgrupo.
- La prima técnica sólo constituye factor salarial cuando se otorga por calificación diferente a evaluación de desempeño.

4. RECOMENDACIONES.

- Asignar una prima técnica al nivel directivo en un porcentaje de 50%,

siempre y cuando el incremento salarial por cambio de grado no supere ese mismo porcentaje.

- Por ningún motivo la suma de asignación básica mensual y la prima técnica de los profesionales de un grado debe superar la menor suma de los mismos conceptos en el grado superior.
- La suma anterior en cada grado no deberá superar por ningún motivo el salario promedio del grado más su cincuenta (50%) por ciento.
- Definir los cargos en los cuales la prima técnica constituye factor de salario y aquellos en los cuales la evluación será por desempeño.
- Constituir un grupo de análisis y evaluación de las solicitudes de prima técnica, cuya conformación y asignación de funciones deberá contemplarse en el Acuerdo correspondiente.

En la página siguiente se muestra un cuadro en el cual se calcula la prima técnica máxima en los niveles profesional y directivo.

ACUERDO No. XXXX

Por el cual, la Junta Directiva de Artesanías de Colombia S.A. establece la Estructura Administrativa y la planta de personal.

LA JUNTA DIRECTIVA DE ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A.

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere los Estatutos de la Empresa en su Artículo 30 Literal d.

ACUERDA:

ARTICULO 10. Las funciones propias de las distintas dependencias de Artesanías de Colombia S.A., serán cumplidas por la planta de personal que a continuación se establece:

No. de	DEPENDENCIA Y DENOMINACION	Código	Grado
Cargos	DEL EMPLEO		

NIVEL DIRECTIVO

1	Gerente General	0015	13
3	Subgerentes	0040	09

NIVEL PROFESIONAL

12

5

3 11 8 15	Profesional Especializado Profesional Especializado Profesional Universitario Profesional Universitario	3010 3010 3020 3020	12 09 08 06
NIVEL T	ECNICO		
4	Técnico Administrativo	4040	15
1	Técnico Administrativo	4040	11
5	Técnico Administrativo	4065	11
8	Técnico Administrativo	4065	07
NIVEL A	DMINISTRATIVO		
1	Secretario Ejecutivo	5040	17
3	Secretario Ejecutivo	5040	15
3	Jefe de Almacén	5060	13
1	Supervisor	5105	12
1	Supervisor	5105	10
12	Auxiliar Administrativo	5120	11

ARTICULO 20. La estructura Administrativa de Artesanías de Colombia S.A. estará conformada por la oficina de Control Interno, la Gerencia General y la Subgerencia Administrativa y Financiera, la Subgerencia de Desarrollo y la Subgerencia Comercial.

5120

5140

5140

07

10

08

Auxiliar Administrativo

Secretario

Secretario

ARTICULO 30. El Gerente General de Artesanías de Colombia S.A., mediante resolución distribuirá los empleos a que se refiere el artículo primero, de acuerdo con la estructura administrativa, los planes y programas de la entidad, las necesidades del servicio, funciones, requisitos y responsabilidades del cargo,

teniendo en cuenta el manual de funciones aprobado para la empresa.

Para efectos de la incorporación se observará lo dispuesto en el artículo 81 del Decreto 1042 de 1978.

Artículo 40. El presente Acuerdo deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial los acuerdos XXXXX y regirá a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE Dado en Santafé de Bogotá, a los

NELSON RODOLFO AMAYA CORREA Presidente ESTHER GOMEZ MEJIA
Secretaria

•

		+ -		t) DEFINITIV	,, ,						
) DEPEMBENCIA	NOMBRE DEL CARGO	10001	; GRA ;	BASICO	nes actual:	PROPUESTO	PASICO	(VARIAC.)	ZPRIMA ;	VALOR	INSRES
CARRENON	: ACTUAL	POR PLANTA GLOBAL	; 60	; DO ;	ACTUAL	14-SAL	ESTUDIO	(PROPUESTO	: 1	MAXIKA ;	PRIMA	TOTAL
	;	!						;	·+	:		! !
DUBUE DUGUE CECILIA	GERENCIA GENERAL	GERENTE GENERAL	168-15	0-13	625,823	625,023	365.014	865.814	38.487	58.80%	432,507	: 1.297.5
BENAVIDES ERMESTO ORLANDO	SUBG. DESARROLLO	SUBGERENTE DE DESA	189-46	0-89	515,219	515.219	731.399	731.379	1 41.76%	59.807	365,700	
RAMIREZ ARIZA GUSTAVO A.	SUBG. COMERCIAL	SUBGERENTE COMERCI	188-48	:D-89	515,219	515,219	731.399	731.399	41.967		365,768	
SOMEZ NEJIA ESTHER	SUB.ADTIVA/FINAME	SUBGERENTE ADMIVO	199-49	:D-09	515.219	515.219	731.399	731.339	1 41.7621		365,700	1 997 0
(11177791111111111111111111111111111111		PROFES. UNIVERSITA				!		327,455			163,728	
(*****************************		PROFES. UNIVERSITA						327.455			163,728	-
(************************						!				-		
HERRERA RUBIÓ NEVE ENRIQUE		(PROFES. UNIVERSITA (PROFES. UNIVERSITA	132-18	P-00	TTP ARA	1 455 704	455 724	1 779 498		45 1571	157 707	491.
JIMENEI GONZALEZ HARIO	!	PROFES. UNIVERSITA	139-16	P-AP	162 188	411 519	411 51R	1 107 500	1 1		151,258	
SALGADO C. ANA VICTORIA		PROFES. UNIVERSITA									161,583	
BONIALEZ PEREZ MARIA		PROFES. UNIVERSITA								77.074; 50.00%;		
PENA ROBLES JAIRO		PROFES. UNIVERSITA							1 1	30 00A;	151,256	
MOYA DE ALONGO REATRIT	:	PROFES. UNIVERSITA									151,600	
MOYA DE ALONSO BEATRIZ CAJIAO DE RUAN ZITA LUCY VEGA REBOLLO EDGAR	₹ i	:PROFES: UNIVERSITA						281,118			148,559	
VEGA REBOLLO EDGAR	! !						372,037	447,180	:	9.37%	42,983	,
ORTIZ GERMAN		PROFES. UNIVERSITA	120 19	, Y-67 -	337,389	499,372	134,372	937,368	: :	45.62%;	153,885	
DIAZ ŁOPEZ LIDA DEL CARMEN	! !	PROFES. UNIVERSITA	120 40	(P-89.)	362,300	411,518	411,518	362,596	! :	38.207	151,250	
	1 1	PROFES. UNIVERSITA	:30-18	P-07	227,869						148,559	
HARROGUIN DE NARVAEZ HARIA		PROFES. UNIVERSITA					355.5/4	417,700	;	17.59%	73,483	
CORRADINE M. MARIA GABRIELA		PROFES. UNIVERSITA	130-20	; P-08	227,200	319,532	325,480	264,319	16.63%;		128,343	
ORTEGA LLERAS ALICIA	i	PROFES. UNIVERSITA	:38-28	P-38	256,788	355,121					128,359	
(12811355888888888181		PROFES. UNIVERSITA				;	325,480	264,319			129,343	392,
(48848898888888888888888888888888888888		(PROFES. UNIVERSITA				;		264,319			120,343	392,
TAVERA DE TELLEZ GLADYS		PROFES. UNIVERSITA	130-20	P-08 ;	194,500	278,529	325,480	264,319	35.90%;	48.56%;	128,343	392,
(*EEE*SIETEEEEEEEEE) RODRIGUEI ACOSTA MANUEL		PROFES. UNIVERSITA						264,319		42.567	128,343	392,
		PROFES. UNIVERSITA					381,192	277,800	1 1	41.357	114,662	392,
GONZALEZ HARIELA	1	PROFES: UNIVERSITA	130-20	P-88	230,100	332,216	332,216	238,100	1 :	50.00%;	119,050	357,
CARDONA JAIRO	;	PROFES. UNIVERSITA	:30-28	P-06	151,300	284,930	291,244	236,517	1 56.32%;	58.86%;	118,258	354.
ERAZO CARMEN LILIA] 	PROFES, UNIVERSITA	39-20	P-96	201,700	274,587	291,244	236,517	; 17.26%;	50.00%;	118,258	
BONZALEZ ARIZA JANETH		PROFES. UNIVERSITA	36-28	P-86	174,680	254,024		236,517			118,258	
RIVILLAS C. MARIA CAROLA) 1	(PROFES, UNIVERSITA	138-28	:P-06	190,060	262.182	291,244	236,517	24.48%		118,258	
(PROFES. UNIVERSITA				·		236,517			118,258	
RIOS CARDENAS MEYBI		PROFES. UNIVERSITA				288,256	291,244	236,517	16.867	59.097!	118,258	
(######################################		PROFES. UNIVERSITA	38-28	P-06	•		291 244	236,517			113,258	
(\$7898618861881971111)		PROFES. UNIVERSITA						236,517			118,258	
RODRIGUEZ FLOR LILIA		PROFES, UNIVERSITA				218.735		236,517			118,256	
VEGA CAMARÓO AZER DE JESUS .		PROFES. UNIVERSITA	138-28	P-65	214.939	289.733		234,517			118,258	
ORTIS PERALTA MARTHA	;	PROFES. UNIVERSITA	:38-29	P-06	141.588			235,517			118,258	
MUNDZ EDA LUCIA		PROFES: UNIVERSITA						236,517			118,258	
<u> 9UAREZ MORENO FERNAND</u> O	!	PROFES: UNIVERSITA	139-28	P-88	218.389	297.615		210,880			105,600	
PAZ ACEVEDO ROLANDO	22	PROFES: UNIVERSITA	:30-20	P-84	281.788	287.394				50.007	118,258	
ALOMINO DE G. TERESA	ω	PROFES. UNIVERSITA	:30-20	12-84 !	395.900	526,529		395,988			110,200	395,
ERCHAN B. EDBAR AUGUSTO,						254,924				1		
EYES DE OLANO HARTHA						351,558						174,6
ERNANDEZ POVEDA LUZ FANNY					187,708					· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		253,8
GRREDOR NELLY								187,780		į		187,
ASTRO DE N. MARTHA LUCIA					138,468			187,926				197,
COSTA CARO CAMEN ELISA			(46-65 40-45		-	•	332.216			1		238,
ARIAS DE W. ANA SILVIA					121,900		-	121,900		;		121,9
SANCHEZ FUNERE CARLOS			148-65		-			207,990		;		207,0
ORTEGA GUZMAN MANUEL R	· ·				167,200			167,268		;		167,2
WILLS GOTHWA WANNER K.		TECHICO	; 40-65	:1-07	237,988	319,165	317,145	237,988	: :			237,5

DOCUMENTO DEFINITIVO

NOMBRES	DEPENDENCIA ACTUAL	NOMBRE DEL CARGO POR PLANTA GLOBAL										! INGRESO ! TOTAL
			+	·		+	+	+	†		,	t
: 1⊒0 Cortes Flor Har ina :		: :T echteo	40-65	; ;T-07 ;	161,300	: : 246,932	€. . 246.932	; ; 161,366	; ; ; ;		: :	; ; 151,30
				:1-07				142,039			į	142,63
1011319111111111111111				11-97				142,039			!	142,03
AZA SALINAS CARMEN L.					141,500 -			141,500			!	141,5
! !!!!!!!!!!!!!!!! }				T-15		!		236,517			<u>'</u>	236,5
***************				(T-15		1		236,517				236,5
KLAZAR DE MONTOYA LEONOR ;						349,334					:	252,8
LAZAR ELIZABETH						210,853					!	236,5
IVIRIA S. LIDA ADRIANA						254,024					!	174,6
RMUGEZ RAMIRES BLANCA L.		SECRETARIO EJECUTI					•	•			!	260,8
JIA FLORIAN FELICIA		SECRETARIO EJECUTI										290,4
)LORADO BERNAL GABRIELA A.;		SECRETARIA EJECUTI										164,5
JIZ ACEVEDO CIELO ALHA		SECRETARIO EJECUTI									!	165,1
PES MOLINA ROSA MARGARITA;						180,542					1	149,6
IBLEDO JIMENEZ ALEXANDRA :			59-69			180,562					† *	149,9
GARITA DE REYES M. INES !						265,229					,	193,
NDEZ DE S. ANA ISABEL						216,393					1	136,
MOS ROZO GLORIA YANETH						; 284,895						
ASCOS WILBER :		AUX. ADMINISTRATIV									1	127,
TAC DADARA DRCA DI ANCA		AUX. ADMINISTRATIV						•			1	147
U WANT OOTSAN SON											! !	
ISOS CASTRO JUAN V. : IRMIENTO BELLO JAIRO : INAS JOSE LUIS : LASBUEZ M. ROSA HELENA : ITAS PARADA LUZ CARMEN :		VITARTZINIKOA .XUA:				-					1	; 112,
HATERIO DECCO OMERO ,		AUX. ADMINISTRATIV			-						i •	137,
A VERNES AT BOCK NELENA TO		;AUX. ADBINISTRATIV									:	199,
TAC DADADA LUT FADUCA		AUXILIAR ADMINISTR									i	171,
		AUX. ADMINISTRATIV						•			i	139,
REI PARRA JULIO ROBERTO ;		AUX. ADMINISTRATIV								•	i	194,
ISSO MANUEL :		AUXILIAR ADMINISTR									i	: 164,
CUA DE B. MARIA ROSA P		;AUX. ADMINISTRATI7										144,
NEME HECTOR ISAAC :		;AUI. ADMINISTRATIV									į	186,
RES SANCHEZ LUIS GERMAN ;		(AUX. ADMINISTRATIV									:	152,
MERO SAAVEDRA OSCAR A. ;		;AUX. ADMINISTRATIV									1	83,
ROONA GARCIA HECTOR WILMA!		AUX. ADMINISTRATIV					117,212		16.65%		1	95,
DRIGUEZ NOVA EPANINGNDAS ;		(AÚX. ADHINISTRATIV									!	196,
ZA BELVEZ LUIS FRANCISCO ;		AUXILIAR ADMINISTR						151,302				151,
L CASTILLO M. GUILLERMO E		;AUX. ADHINISTRATIV			•			147,200			1	149.
RA PEREZ JOSE MARIA :		AUX. ADMINISTRATIV									i	131,
RTES V. FRANCISCO JOSE ;		;AUX. ADMINISTRATIV								;	1	; 138,
YEZ DE SUAREZ RUTH AMELIA:		;AUX. ADMIHISTRATIV								i	1	167,
YES LUQUE JESUS A,		(AUX. ADMINISTRATIV								;	1	118,
UTISTA VELOSA JOSE MANUEL:		;AUX. ADHINISTRATIV								;	1	149,
ETRAGO CARLOS :		AUX. ADMINISTRATIV			•		•		·-	;	1	182,
GEL RODRIGUEZ MERY		;AUX. ADHINISTRATIV								1		; 110,
NTOR DE ROJAS FLOR LIGIA (:SECRETARIO				343,421	•	-		l E	!	247,
RRES INES		(SECRETARIO				170,043				;) I	115,
AMEZ HORTUA BUENAVENTURA :		(SECRETARIO	51-40	!A-10	115,100	190,043	198,043	115,100	1	l F	!	115,
ERHED MANCY STELLA :		SECRETARIO	151-48	(A-10	102,400	174,405	174,405	102,400	:	:	t I	1 182,
NARES CASTILLO MARIA IRMA!		(SECRETARIO	151-40	A-10	112,400	186,716	; 186,716	; 112,400	1	!	1	; 112,
ARZON C. EMMA BEATRIZ ((SECRETARIO	151-40	;A-66	103,606	175,142	175,142	183,000	1	;	1	193,
MBASICA MARIA DEL C.		SECRETARIO				190,843				:	1	115,
ILLOTA GARCIA ODILA		SECRETARIO				193,146				1	!	119,

DOCUMENTO DEFINITIVO

	NOMPRES	DEPENDENCIA ACTUAL	NOMBRE DEL CARGO POR PLANTA GLOBAL	60	; DO ;	ACTUAL	14-5AL	PROPUESTO	PROPUESTO	•	; IPRINA ; NAXIMA	+ ! VALOR ! FRIMA	INGRESO :
BAEZ CEDII URREI	R ZAMBRAND MARIA NYRIAM DIAZ MUBIA STELLA EL MEDINA CARMEN ROSA ROA MUHORA ROO C. LUZ HERMINDA		SECRETARIO SECRETARIO SECRETARIO	 51-40 51-48 51-40 51-40	(A-88 ; (A-88 ;	125,400 145,700 115,100 115,100	202,727 277,723 190,043 190,043	202,727 227,723 190,043 190,043 190,043	; 125,480 ; 145,780 ; 115,198 ; 115,198	. t		: : : : : : : : : : : : :	125,400 (145,700 (115,100 (115,100 (